



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 209 -MDS

Socabaya, 31 de agosto del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2017 de fecha 18 de agosto del 2017; **VISTOS:** El Informe N° 063-2017-MDS-A-GM-GGAYSP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el Informe Legal N° 070-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, en su artículo 9, dispone que la competencia del Estado en materia ambiental tiene carácter compartido, y es ejercida por las autoridades del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y de las municipalidades, de conformidad con la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización, sus respectivas Leyes Orgánicas y las leyes específicas de organización y funciones de los distintos sectores del gobierno nacional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 193-MDS, de fecha 28 de junio del 2016, se Aprueba el Régimen de Conservación, Protección, Plantación, Poda y Tala de las Especies Forestales, Arbustivas, Arbóreas y Áreas Verdes del Distrito de Socabaya.

Que, la citada Ordenanza en su *Art. 17 para la Autorización para poda severa en Áreas Públicas, indica que son requisitos para este procedimiento: (...) 3. Croquis referencial de la ubicación de la especie forestal al talar. (...);* advirtiéndose que existe un error material al haberse consignado el término talar, siendo lo correcto el de "poda", suprimiéndose en forma automática el requisito 4. Remediación Ambiental.

Que, con fecha 28 de junio del 2016 se aprueba la nueva estructura orgánica de la Municipalidad y el nuevo ROF mediante Ordenanza Municipal N° 194-MDS, por lo que algunas gerencias de la municipalidad han sufrido algunos cambios ya sea en su denominación, fusión de oficinas, lo que significa el traslado de personal, mobiliario, documentos, etc., entre otros. Lo que resulta necesario realizar la actualización de la Ordenanza Municipal N° 193-2016, con la nueva estructura orgánica.

Por lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estando a la Sesión de Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de agosto del 2017, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el Art. 17 de la Ordenanza Municipal N° 193-MDS, de fecha 28 de junio del 2016, que Aprueba el Régimen de Conservación, Protección, Plantación, Poda y Tala de las Especies Forestales, Arbustivas, Arbóreas y Áreas Verdes del Distrito de Socabaya; debiendo quedar consignado de la siguiente forma:

#### **ARTÍCULO 17.- AUTORIZACIÓN PARA PODA SEVERA EN ÁREAS PÚBLICAS**

Son requisitos para este procedimiento:

1. **Solicitud.- Declaración Jurada presentada al Alcalde**
2. **Copia de Documento de Identidad del solicitante, adicionalmente tratándose de personas jurídicas copia del poder que contenga sus facultades.**
3. **Croquis referencial de la ubicación de la especie forestal que solicita podar.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR**, los Artículos: 12, 13, 14, 15, 16 y 18, Primera y Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N° 193-MDS, de fecha 28 de junio del 2016, que Aprueba el Régimen de Conservación, Protección, Plantación, Poda y Tala de las Especies Forestales, Arbustivas, Arbóreas y Áreas Verdes del Distrito de Socabaya; conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULOS 12, 15, 16, 18 Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL:	



# Municipalidad Distrital de Socabaya


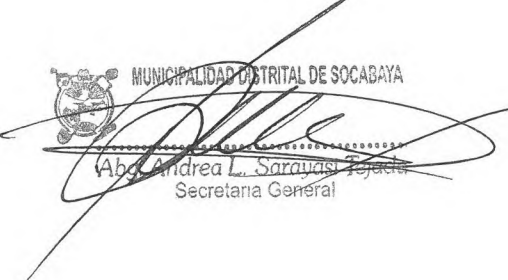


... Sección de Turismo y Ecología	... Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
Si esta Sección...	Si esta Subgerencia...
<b>ARTÍCULOS 13 Y 14 DONDE:</b>	
Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
<b>TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL</b>	
Gerencia de Servicios Comunales	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia de Desarrollo Económico Local



**ARTÍCULO TERCERO.-** Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado por O.M 197-MDS y ratificado por O.M N° 1015-MPA, en cuanto al Procedimiento 4. Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.- 4.1 Sub Gerencia de Gestión Ambiental: - *Autorización para Poda en Áreas Públicas*, suprimiéndose la Nota: *Remediación Ambiental*.

**MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Abg. Andrea L. Saravasi Tejada  
 Secretara General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
  
 Ing. Alex G. Rivera Cano  
 ALCALDE

